



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 0153-2019-MPC

Casma, 23 de Octubre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 16 de Octubre del 2019, el pedido del regidor **Julián Andrey Montoya Coc**, mediante el cual solicita se someta a votación la propuesta de crear tardes saludables y entretenidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el objetivo de crear Tardes Saludables y Entretenidas es que la población joven y adulta se ejercite gratuitamente y mantenga un estilo de vida saludable a través del Baile Fitness dirigido por una profesional certificada hasta el fin del mes de Diciembre del 2019;

Que, las actividades se realizarán tres (3) veces por semana: los días martes, jueves y sábado, en el horario de 05:00 p.m. a 06:00 p.m., en el local del Mini - Complejo Deportivo de Casma, ubicado entre la Institución Educativa Especial de Casma y el Parque Julio C. Tello;

Que, ante el pedido del regidor Julián Andrey Montoya Coc, y estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las actividades de "Tardes Saludables y Entretenidas" que se desarrollarán a favor de la población de la Provincia de Casma, las cuales forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE